Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

go. Lo otro pr que la parte contraria ⁊ los dichos sus pa
dre ⁊ abuelo nunca fueran a las guerras ⁊ llamamientos
que nos ⁊ los señores Reyes antepassados fizieramos de
los homes fijos dalgo destos Reynos. Lo otro pr que
si alguna vez la parte contraria ⁊ los dichos sus padre ⁊
abuelo deyaron de pechar ⁊ contribuir en los dichos pe
chos de pecheros seria por allegados ⁊ criados de algu
nos caualleros y glesias o monesterios ⁊ pr tener offi
cio de concejo ⁊ pr otros fauores ⁊ pr ser pobres ⁊ no te
ner de que pechar ⁊ contribuir y no pr otra causa nin Ra
zon alguna pr las quales razones ⁊ pr cada vna dellas
pidia a los dichos nuestros Alcaldes ⁊ notario mandas
sen dar pr libres ⁊ quitos a sus partes de todo lo en la
dicha demanda contenido ⁊ de todo lo contra ellos pedido
⁊ demandado ⁊ pronunciar a la parte contraria pr home
bueno pechero y mandassen que pechasse ⁊ contribuyes
se con los homes buenos pecheros de la dicha ciudad ⁊
que tuuiesse armas ⁊ cauallo de premia ⁊ quantia. E
estando el dicho pleito en este estado la parte de Nicho
las sanchez de Aramburu padre del dicho Johan sanchez
de Aramburu pareseio ante los dichos nuestros alcaldes
⁊ notario ⁊ presento vna peticion en que dixo que a no
ticia de su parte hera venido que entre la dicha ciudad
de Seuilla y el dicho nuestro procurador fiscal de la vna
parte y el dicho Johan sanchez de Aramburu su fijo de la
otra se tractaua ante ellos pleito sobre su hidalguia y
pr que se fazia del perjuizio del dicho su parte y se dis
putaua si hera hidalgo o no. que pr el dicho perjuizio
que dello se venia ⁊ se le podia seguir. dixo que su par
te hera hidalgo de padre ⁊ de abuelo ⁊ de tiempo inme
morial a esta parte el y el dicho su padre ⁊ abuelo auia
estado y estauan en possession de no pechar ni contri
buir en ningunos pechos Reales ni concejales en
los lugares donde auian biuido ⁊ morado ⁊ biuian ⁊
morauan pr ser hombres fijos dalgo ⁊ pr tales auidos
⁊ tenidos ⁊ prestar en tal possession ⁊ pr tales los de
yaron de empadronar ⁊ poner en los padrones de los
pecheros ⁊ nunca los pusieron en ellos ni en alguno
dellos y como tales hyuan a las guerras ⁊ llamamien